



Tunja,

28 AGO 2019

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: BETTY BERMUDEZ DE LOPEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA
RADICACIÓN: 150013331009-2012-00016-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el expediente con informe secretarial obrante a folio 156. Encontrando que en fecha 12 y 18 de julio, 22 de agosto de 2019 el abogado HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA, solicita la expedición de copias auténticas, con constancia ejecutoria Y PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO de la sentencia de primera instancia, allega las copias, el pago del arancel respectivo, lo anterior como apoderado de la parte actora con poder vigente. Señala autorizar para el retiro de las copias a RUDDY SHYRLEY CRUZ SOLER, finalmente a porta el nuevo poder conferido por la parte actora.

Revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2012 (fl. 89), fue aceptada la Renuncia al poder conferido al abogado HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA, así las cosas y como quiera que en fecha 22 de agosto de 2019, allega el nuevo poder conferido por la demandante, el despacho le reconocerá personería para actuar, ordenara las expedición de la copias solicitadas. El despacho encuentra procedente expedir las copias y constancia en los términos del memorial, conforme al art. 114 del C.G.P y por haber dado cumplimiento al artículo 1º numeral 1 del Acuerdo PSAA16-100458 de 12 de febrero de 2016, esto es respecto del arancel judicial. Y finalmente se aceptara la autorización para su retiro.

Una vez cumplido lo anterior, Regresar a la Caja de archivo respectiva.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER personería al abogado HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA, en los términos y para los efectos del memorial de poder conferido a folio 155, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

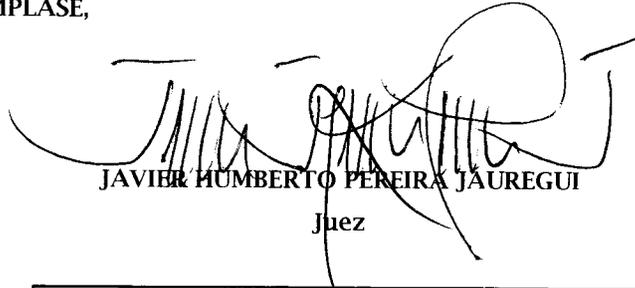
SEGUNDO.- Por secretaría, EXPEDIR las copias y Constancia de Ejecutoria y PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO de la sentencia de primera instancia, en los términos solicitados.



TERCERO: ACEPTAR la autorización para el retiro de las copias, a favor de RUDDY SHYRLEY CRUZ SOLER.

TERCERO: Por Secretaría, Una vez cumplido lo anterior, regrese a la Caja de Archivo respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



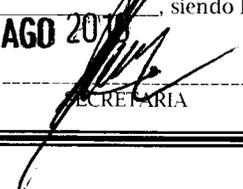
JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez

s/ro

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° _____ de
HOY **30 AGO 2018**, siendo las 8:00 A.M.

SECRETARÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijación estado

Entre: 28/08/2019 y 30/08/2019

Fecha: 28/08/2019

17

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333100920120001600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BETTY BERMUDEZ DE LOPEZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Auto ordena expedir copias	28/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 28/08/2019
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ
secretaria